REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 24 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00570-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta las consultas de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S., se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR** a **Sanitas EPS S.A.S.,** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia de los demandados Rigoberto Lobo Rubio y Oscar Juan Nieto Piña; así como dirección de trabajo o demás datos de sus empleadores, con el fin de lograr su notificación.

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Laura Emilia Peña Ruiz** al poder que le fue conferido como mandataria judicial de la parte actora.

Se reconoce personería al Dr. **Carlos Alberto Muñoz Ramírez** como apoderado judicial del extremo actor, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7f254beba949973e9e5f38a9a13e5851f985f5c8daad5f0d9d1da03b9cb7219
Documento generado en 24/06/2021 03:56:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica